



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

**PROGRAMA ANUAL DE
EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO
DE TEAPA, TABASCO
2026**



PRESENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 primer y segundo párrafo de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 85, fracción I, 110, párrafo cuarto, fracciones I, II, III, IV, V, y VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 párrafo cuarto, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 54, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco; artículo 5, 7 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; artículos 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; artículos 1, 2, 3, 5, 9, 17 al 26 de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco; la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Teapa ha tenido a bien expedir el:

Programa Anual de Evaluación 2026 del Municipio de Teapa, Tabasco

CONTENIDO

- I. Consideraciones Generales**
- II. Diagnóstico de programas presupuestarias**
- III. Monitoreo**
- IV. Proceso de evaluación**
- V. Evaluación de programas presupuestarios**
- VI. Evaluación de políticas públicas**
- VII. Uso de la información del desempeño**
- VIII. Consideraciones finales**
- IX. Cronograma**
- X. Anexos**



I. CONSIDERACIONES GENERALES

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la mejora en el desempeño y los resultados de los programas presupuestarios y políticas públicas del gobierno municipal de Teapa, mediante el establecimiento del marco técnico normativo y operativos, para el desarrollo de las acciones de monitoreo y evaluación, en cumplimiento al presente Programa Anual de Evaluación Municipal, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Determinar los programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos del gasto federalizado que serán sujetos de evaluación del desempeño por parte del gobierno municipal, durante el ejercicio fiscal 2026.
- Establecer las acciones de monitoreo y evaluación a realizar por la UEDM, así como, el calendario de trabajo de estas para el año 2026.
- Determinar los tipos de evaluación del desempeño que se aplicarán a los Programas Presupuestarios, Políticas y Fondos Federales ejercidos por el gobierno municipal de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco.
- Establecer mecanismos de control de calidad de los procesos de monitoreo y evaluación que se apliquen a los programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos del gasto federalizado.
- Establecer los mecanismos para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las acciones de monitoreo y evaluación de programas presupuestarios, políticas públicas y los recursos del gasto federalizado en el marco del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED).
- Articular los resultados del desempeño obtenidos con las acciones de monitoreo y evaluación contempladas en el presente Programa Anual de Evaluación 2026, para que sean considerados como elementos claves en el proceso de programación y presupuestación



- Analizar el avance de las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2026, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del **PAEM 2026**, se entenderá por:

- 1) **AE:** La Unidad o área de evaluación del ente Público, entendida como área administrativa ajena a la operación de los programas presupuestarios y las Políticas Públicas implementadas por las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado y que funge como enlace con la Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal.
- 2) **ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejoras. Son los hallazgos, debilidades oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas, con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios
- 3) **CEE:** Consejo Estatal Evaluación, ente normativo del Sistema Estatal de Evaluación de Desempeño.
- 4) **CONAC:** Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 5) **CONEVAL:** Consejo Nacional para la Evaluación de la Política del Desarrollo Social.
- 6) **Dependencias:** Las dependencias de la Administración Pública Municipal de Teapa.
- 7) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación del programa. La evaluación contiene seis temas: 1) Diseño, 2) Planeación

estratégica, 3) Operación, 4) Cobertura y focalización, 5) Percepción de beneficiarios y 6) Resultados.

- 8) **Evaluación de Diseño:** Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura; de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de un programa. La información que brinda la información de Diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potenciación de la fortaleza que le dio origen.
- 9) **Evaluación Específica de Desempeño:** Es una valoración sintética del desempeño de los programas sociales durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión, así como con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas.
- 10) **Evaluaciones de Impacto:** Las evaluaciones que permiten medir, mediante el uso de metodologías rigurosas, los efectos que un programa puede tener sobre su población beneficiaria y conocer si dichos efectos son en realidad atribuibles a su intervención. El principal reto de una evaluación de impacto es determinar qué habría pasado con los beneficiarios si el programa no hubiera existido. Finalmente, no todos los programas cuentan con las condiciones necesarias en términos de información sobre beneficiarios y no beneficiarios o de mediciones antes y después de la intervención; por lo que la realización de este tipo de evaluaciones deberá ser autorizadas por la Secretaría Técnica del CEE.
- 11) **FAISMUN:** Al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- 12) **FORTAMUN:** Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 13) **LPE.** Ley Planeación del Estado.
- 14) **LPRHETM:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios



- 15) **Metodología de Marco Lógico:** Herramienta para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas.
- 16) **PAEM:** Programa Anual de Evaluación Municipal.
- 17) **PEEDET:** El padrón de Evaluadores Externos de Desempeño del Estado de Tabasco a que se refiere la fracción IX del artículo 16 Quáter de la Ley de Planeación del Estado.
- 18) **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- 19) **POA:** Programa Operativo Anual.
- 20) **Proceso presupuestario:** El conjunto de actividades que comprende planeación, programación, evaluación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento de evaluación.
- 21) **Programas municipales:** a los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Seguridad Pública, Etc.
- 22) **Programa Presupuestario:** Modelo de intervención gubernamental objeto de asignación de recursos presupuestales, integrado por 2 o más componentes que tiene como propósito de resolver un problema social, satisfacer una necesidad o aprovechar una oportunidad o fortaleza, mediante la adquisición, producción o entrega de dos más bienes o servicios públicos, subsidios o ayudas.
- 23) **TdR:** Documento escrito que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, las normas con las que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.
- 24) **Trabajo de gabinete:** Al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de



datos, documentación pública o información que proporcione la dependencia o entidad responsables de los programas sujetos a monitoreo y evaluación.

25) **UEDM:** A la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio

26) **UR:** Unidad Responsable

II. DIAGNÓSTICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIAS

En el caso que se requiera incluir nuevos programas presupuestarios, en el Presupuesto de Egresos 2026, se deberá elaborar el diagnóstico correspondiente, con la participación de UR y la AE; para una vez concluido remitirlo a la UEDM, para que esta determine lo conducente conforme a los Lineamientos Sobre La Metodología para la Construcción de Matriz de Marco Lógico e Indicadores de Desempeño de los Entes Públicos Municipales que al respecto emitió el CEE y de esta manera poder validarlos y darlos de alta en el inventario de Programas Presupuestarios, para su posterior evaluación.

La UEDM será la responsable de coordinar a las unidades responsables para el registro de la MIR de los nuevos programas dentro del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño para poder llevar a cabo el monitoreo y evaluación del desempeño de los mismos. La UEDM enviará al CEE de forma trimestral los expedientes ML-MIR y las MIR de los Programas presupuestarios que se creen durante el ejercicio fiscal 2025, para su conocimiento y actualización del inventario de MIR.

III. MONITOREO

La UEDM realizará y coordinará las acciones de monitoreo y seguimiento de los programas presupuestarios con base en la MIR; con el propósito de medir los objetivos y los resultados de los programas presupuestarios, políticas públicas y del gasto federalizado, los cuales serán fundamentado para el seguimiento y evaluación de estos.

La UEDM llevará a cabo una revisión de la calidad de los objetivos e indicadores del PMD y de los programas derivados del mismo, así como del seguimiento de los

indicadores estratégicos propuestos, con la finalidad de medir el logro y retroalimentar el proceso de planeación del desarrollo del municipio.

La UEDM podrá solicitar a las áreas responsables de la implementación de los programas presupuestarios, completar la evolución histórica de los indicadores que se definan para el seguimiento de los objetivos estratégicos del PMD, programas derivados del mismo y los objetivos estratégicos con la finalidad de fortalecer la capacidad explicativa de los indicadores en el tiempo.

La UEDM deberá monitorear y dar seguimiento a los programas presupuestarios con base en sus respectivas Matrices de Indicadores, con el propósito de medir el alcance de sus objetivos y sus resultados, lo cual será el fundamento para el seguimiento y evaluación de los mismos, así como, de la integración de los Informes Trimestrales de avance en el cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño de las MIR de los programas presupuestarios, conforme lo indican los artículos 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y 17 de la Ley de Planeación del Estado.

La UEDM revisará la alineación de los programas presupuestarios, con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

IV. PROCESO DE EVALUACIÓN

De la Coordinación

Durante el proceso de evaluación, la UEDM, será la responsable de la coordinación de la contratación, así como de la supervisión y seguimiento de la evaluación externa, siendo facultades de la UEDM en el proceso las siguientes:

- a) Realizar el procedimiento de la selección de las entidades evaluadoras que realizarán las evaluaciones conforme a lo que establece el artículo 80 de la LPRHETM, de igual forma se considerará que la entidad evaluadora seleccionada, deberá contar con la Cédula del Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco 2026.
- b) Coordinar el proceso de contratación, de las evaluaciones conforme a los que se establece el artículo 80 de la LPRHETM, párrafo segundo, fracción I; mismo que realizará la Dirección de Administración de conformidad con la normatividad aplicable.



- c) Revisar los resultados y aprobar los productos que se deriven de las evaluaciones antes de aceptarlas a entera satisfacción; para lo cual, podrán solicitar opinión de las UR a cargo de los programas presupuestarios, políticas públicas y recursos del gasto federalizado evaluados.
- d) Verificar el cumplimiento de los TdR para las evaluaciones, y de los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAEM 2026.
- e) Verificar la calidad y contenido del documento de posición institucional, así como la determinación de los ASM que generen las Entidades y Dependencias evaluadas.

Las AE durante el proceso de la evaluación de desempeño serán las responsables de:

- a) Integrar la información solicitada para la realización de la evaluación
- b) Coordinar al interior de la Entidad evaluada el proceso de evaluación, de acuerdo al calendario de evaluación que la UEDM defina.
- c) Coordinar la integración de la posición institucional de la Dependencia evaluada respecto a la evaluación.
- d) Coordinar la determinación, implementación y seguimiento de los ASM de la dependencia o Entidad evaluada respecto de las evaluaciones realizadas.

De la Contratación

Los requisitos mínimos que las dependencias deberán solicitar a los evaluadores externos interesados en realizar las evaluaciones a que se refieren los presentes lineamientos son los siguientes: Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio y contar con cédula del Padrón de Evaluadores Externos del Desempeño del Estado de Tabasco 2026, conforme a lo establecido en el artículo 9 párrafo segundo de los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco

Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva, que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El objeto de la evaluación
- b) La metodología de evaluación a implementar, la estructura temática del informe a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación
- c) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa federal de que se trate, que incluya:
 - I. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares.
 - II. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio.

Los procedimientos de contratación para las evaluaciones a que se refieren este documento, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Documentos Resultados Del PAEM 2026

Se tiene como referencia los lineamientos para la evaluación de los programas federales, destacando los siguientes documentos:

- 1. Informe Final de cada una de las evaluaciones que se van a realizar.
- 2. Resumen ejecutivo
- 3. Difusión de los Resultados de cada una de las evaluaciones específicas de desempeño, conforme al formato emitido por el CONAC.
- 4. Ficha Técnica. Se relaciona con información de los evaluadores.

El contenido de los informes que presente la entidad evaluadora externa deberá de cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

La UEDM deberá colaborar en todo momento con la entidad evaluadora externa, proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación, con ello se contribuirá en gran medida a productos de alta calidad.

V. EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para garantizar la eficacia de las evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar el sistema de evaluación del desempeño, se podrán realizar los siguientes tipos de evaluaciones.

I). - EVALUACIÓN DE DISEÑO: Análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño y la gestión del programa evaluado.

II).- EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS: La evaluación que analiza la capacidad institucional, organizacional y de gestión de un programa. Esta evaluación puede efectuarse a partir de los dos años de la creación de un programa.

III).-EVALUACIÓN ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben considerar para tomar decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

IV).- EVALUACIÓN DE IMPACTO: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate, mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

VI). - EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS

En el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática, de la LDSET, y de la LPRHETM la UEDM realizará ejercicios de evaluación del PMD de Teapa 2024 – 2027 y de los programas presupuestarios que de él se deriven; así como de la contribución al logro de los Objetivos del Desarrollo Sostenible incluidos en la Agenda 2030.

Las Evaluaciones externas serán realizadas técnicas externas al por instancias gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la Sociedad Civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros y cuenten con su registro vigente en el PEEDET, que administra la Secretaría Técnica del CEE. Para la publicación de los resultados de la Evaluación derivada de este ordenamiento, se debe observar la Normatividad establecida al respecto por la CONAC



VII. USO DE LA INFORMACIÓN DEL DESEMPEÑO

Información estratégica para la toma de decisiones

Con el propósito de promover el uso de la información que se genere derivado de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2026, en los términos del artículo 81 último párrafo de la LPRHTM, la UEDM integrará los principales hallazgos y recomendaciones generados en el marco del PAEM 2025, para que estos sean considerados en los procesos de programación y presupuestación de futuros ejercicios fiscales.

Por otra parte, se dará seguimiento oportuno a los aspectos susceptibles de mejora como consecuencia de los informes y evaluaciones externas a los programas presupuestales.

La UEDM dará seguimiento hasta su conclusión a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

Toda la información que se haya obtenido como resultado del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones correspondientes, deberá ser considerada por la UEDM como parte de una actividad progresiva durante 2026 y para los procesos presupuestales siguientes.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Las áreas administrativas a cargo de los Programas presupuestarios cuyas evaluaciones hayan sido concluidas, en orden de contribuir al proceso de mejora continua de la gestión pública municipal, deberá integrar los documentos para la determinación e implementación de las ASM, conforme al mecanismo vigente. De igual forma las áreas administrativas del Ayuntamiento Municipal de Teapa deberán dar seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones externas establecidas en los PAEM anteriores al presente, hasta que se logre su conclusión. La UEDM informará al CEE sobre los informes correspondientes al seguimiento de los ASM hasta ser concluidos, para su publicación en el portal del SEED.

La UEDM deberá de dar seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejorar derivadas del trabajo, para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.



Es importante destacar que se deberá clasificar cada una de las recomendaciones según su ámbito de competencia, es decir, de acuerdo con el tipo de actores involucrados en su implementación, pudiendo ser de tipo:

Específicos: Aquellos cuya solución corresponde a la unidad responsable de la ejecución de los recursos o del programa presupuestario.

Institucionales: Los que requieren la intervención de una o varias áreas de la dependencia y/o entidad para su solución.

Interinstitucionales: Su solución deberá contar con la participación de una dependencia y/o entidad para su solución.

Intergubernamentales: Son los que demandan la intervención de gobiernos estatales y municipales.

VIII. CONSIDERACIONES FINALES

La UEDM atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con la realización de las evaluaciones incluidas en el PAEM 2026, en aquellos casos en los que las AR de un programa presupuestario cuya evaluación se encuentre establecida en el PAEM 2026.

Una vez concluida y publicada la Evaluación, la UEDM contactará a los representantes de las Áreas de Evaluación para iniciar el proceso participativo de identificación y formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora a partir de los hallazgos y recomendaciones emitidas en la evaluación cuya instancia de coordinación es la UEDM.

La UEDM coordinará la totalidad de las evaluaciones, aquí definidas, se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAEM 2026 se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las obligaciones que en el señalan.

Informar al CEE de los Resultados de la Evaluación realizada y del Seguimiento de los ASM de las anteriores evaluaciones realizadas.



IX. CRONOGRAMA

Actividad	Período									
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct
Elaboración del PAEM 2026										
Publicación del PAEM 2026										
Elaboración de los términos de Referencia (TdR)										
Contratación del evaluador externo										
Proceso de evaluación										
Presentación del informe final de los resultados de la evaluación										
Determinación de los ASM's en conjunto con las Unidades Responsables (UR's)										
Elaboración de Programa de Trabajo para atención de ASM's										
Difusión del informe final y Ficha Técnica, a través de la página de internet.										
Difusión de los resultados de la Evaluación específica del Desempeño en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP										

X. ANEXOS

Evaluaciones propuestas a realizar dentro del PAEM 2026

- 1.- Evaluación Específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio fiscal 2025.
2. Evaluación Específica de desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2025.

No.	Programa Presupuestario
1	E037.- Seguridad y Protección Ciudadana

TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL



EVANGELINA DE LA CRUZ PERALTA
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

Teapa, Tabasco a 27 de abril del 2026